<u>LEY N° 3704</u> LEY DE 26 DE JUNIO DE 2007

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declarase de prioridad departamental, encarar las obras de mejoramiento y mantenimiento de las rotas viales: Umacha ? Chojnapata-Sococoni-Mollo Grande-Ayata, en la Provincia Muflecas del Departamento de La Paz.

ARTICULO 2. La Prefectura del Departamento de La Paz, gestionara ante las instancias correspondientes, la captación de los recursos financieros para tal fin.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete años.

Fdo. Jose Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodriguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Filemon Aruni Gonzales, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis dias del mes de junio de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Jerges Mercado Suarez.